

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



10 de julio de 2015

Nº 131

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación a Dina Abdu Salama 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA

- Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10867 denominado El Puerto en Término Municipal de Casas del Puerto..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Acuerdo de creación de las comisiones informativas que se indican 5
- Acuerdo del desempleo del cargo en régimen de dedicación exclusiva de los miembros corporativos 6
- Acuerdo delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que se indican..... 7
- Acuerdo del régimen de sesiones ordinarias del Pleno Corporativo 8
- Acuerdo de la relación de los puestos de personal eventual.....9

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Delegación de funciones en la tenencia de alcaldía 11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Resolución aprobación lista provisional de admitidos y excluidos del puesto de secretaría 12

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

- Nombramiento de teniente de alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- Nombramiento teniente de alcalde 15

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Nombramiento de tenientes de alcalde y delegaciones por áreas 16

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local y delegación de funciones 18

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local 19

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Nombramientos de teniente de alcalde 20

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

- Nombramientos de teniente de alcalde 21

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Nombramiento de concejales delegados de ese ayuntamiento 22

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

- Nombramiento de tenientes de alcalde 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Despido/ceses en general 287/2015 citar a Rufino Sanz González..... 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.189/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 14 de enero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el Expediente, sobre Verbal Deshaucio 139/2014. Oposición, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia de Refuerzo de Ávila, acordó dar trámite de audiencia a DOÑA DINA ABDU SALAMA (EXPTE.: 1923/2014), cuyo ultimo domicilio conocido fue C/ Colmenar, 84, 22 D de Las navas del Marqués (Ávila), para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 11 de febrero de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.106/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10867

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10867, denominado EL PUERTO, iniciado a instancia de CLUB SDAD. DE CAZA CASAS DEL PUERTO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Casas del Puerto en la provincia de Ávila, con una superficie de 602,39 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 23 de Junio del 2015.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.228/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, se ha acordado, de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, y al amparo de lo establecido en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceder a la creación de las Comisiones Informativas que se indican:

- Comisión Informativa de PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- Comisión Informativa de SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
- Comisión Informativa de SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.
- Comisión Informativa de CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.
- Comisión Informativa de HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.
- Comisión ESPECIAL DE CUENTAS.

Las Comisiones Informativas citadas tendrán por objeto el estudio, informe, dictamen o consulta de cuantos asuntos hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta ejerza competencias delegadas por aquél, así como el seguimiento de la gestión del Ilmo. Sr. Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde y de los Concejales Delegados. Todo ello referido al ámbito material y funcional del área a que se refiere cada Comisión Informativa y sin perjuicio de que se dé cuenta de cuantas resoluciones y trámites realizados se estime de interés.

Dichas Comisiones estarán integradas por el número de Concejales de cada Grupo Municipal que constan en el acuerdo de referencia, realizando su concreta adscripción cada uno de los Portavoces de aquellos, estableciéndose igualmente en dicho acuerdo la periodicidad de sus sesiones ordinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos.

Ávila, 7 de julio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.229/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, y de conformidad por la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, a la vista de lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha acordado el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva de los siguientes miembros corporativos:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don José Luis Rivas Hernández
Teniente de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja
Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio

El Ilmo. Sr. Alcalde Don José Luis Rivas Hernández, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, percibirá igual retribución que la fijada para un Secretario de Estado menos un 35%, esto es 65.000 € brutos.

- Los Tenientes de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja y Don Héctor Palencia Rubio una retribución mensual, asimilada a la asignada al puesto de Jefe de Servicios Técnicos, esto es 47.257,84 € brutos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos.

Ávila, 7 de julio de 2015
El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.230/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.4 y 23.2.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 50 y 51 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias (art. 22.2 L.R.B.R.L.):

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La facultad de autorización de ampliación del número de anualidades y elevación de porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellas materias que sean de su competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 7 de julio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.231/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 y 78 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, ha acordado el régimen de sesiones ordinarias de dicho órgano en la siguiente forma: Sesión ordinaria, con periodicidad mensual, que tendrá lugar el último viernes de cada mes.

Lo que se hace público para general conocimiento a los oportunos efectos.

Ávila, 7 de julio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.232/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, a la vista de lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 27 y 50.5 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha adoptado acuerdo mediante el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual adscritos a los Grupos Municipales y Gabinete de Alcaldía en la siguiente forma:

Reducir el número de los puestos existentes en la actualidad en la Plantilla de Personal Municipal que quedará en doce, con las siguientes singularidades:

1º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía como responsable del mismo y con labores expresas de asesoramiento un Jefe de Gabinete.

2º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía un Responsable de prensa y comunicación.

3º.- Se adscriben como secretario/as de grupos a jornada completa los siguientes puestos y del modo que se cita:

a) Durante los dos primeros años de mandato:

Tres secretarios/as para el Grupo Municipal del Partido Popular.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal de Ciudadanos-Ávila.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Trato Ciudadano.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.

Un secretario/a para el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia.

b) Durante los dos siguientes años de mandato:

Cuatro secretarios/as para el Grupo Municipal del Partido Popular.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal de Ciudadanos-Ávila.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Trato Ciudadano.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.

4º.- Las retribuciones anuales de dicho personal, incluyendo todos los conceptos, serán las siguientes:

Secretarios/as de grupo, 25.126,36 € brutos.

Jefe de Gabinete de Alcaldía, 48.682,34 € brutos.

Responsable de Prensa y Comunicación, 48.682,34 € brutos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104,3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, citada.

Ávila, 7 de julio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.207/15

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

A los efectos establecidos en el Art. 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015, de delegación de la Alcaldía y todas sus funciones, en el Teniente de Alcalde, D. Antonio García Jiménez, durante los días 11 al 19 de julio de 2015, ambos incluidos, por ausencia del Sr. Alcalde.

En Solosancho, a 6 de julio de 2015.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.220/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2015, de la alcaldía del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por la que se aprueba la lista de carácter provisional de admitidos y excluidos, del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en carácter interino de la plaza de Secretario Clase 2ª de entrada del Exmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- J.A.M.J- 06554157-P
- G.A.S. - 70816295-P
- C.S.R. - 76018211-Z
- I.G.R. - 03910173-N
- N.R.R.M. - 07957078-K
- F.E.P.P. - 09185265-P
- L.S.E. - 74915490-M
- M.V.G.- 26803856-R

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- M.P.P.V.- 76358866-Q

Por las causas siguientes: no presenta documento acreditativo de la titulación exigida.

- V.A.R.- 29200644-M

Por las causas siguientes: no presenta documento acreditativo de la titulación exigida.

- G.M.M.T- 38066295-F

Por las causas siguientes: no presenta documento acreditativo de la titulación exigida.

• J.M.R. - 03901670-L

Por las causas siguientes: no presenta documento acreditativo de la titulación exigida.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, a 8 de Julio de 2015

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.138/15

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y Artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, ha acordado nombrar TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento al Concejal D. FÉLIX SÁNCHEZ GÓMEZ.

En Mengamuñoz, a 30 de junio de 2.015.

El Alcalde, *Alfonso Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.139/15

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 29 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 46 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a los siguientes nombramientos:

Teniente de Alcalde al Sr. Concejal D. AGUSTÍN ESTRELLA GOMINGUEZ, en quien se delegan todas las competencias de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del citado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Navacepedilla de Corneja, a 29 de junio de 2015.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.140/15

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

DECRETO

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento surgido de las Elecciones Locales celebradas el pasado 24 de mayo, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.2 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde, de entre los Concejales, y en un número que no exceda el tercio del número legal de miembros de la Corporación, es competencia de esta Alcaldía, mediante Decreto.

RESUELVO

1.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los Concejales que a continuación se relacionan, para la realización de las funciones que establece el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 por el siguiente orden de nombramiento, y previa cumplimentación de las formalidades establecidas en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

- Primer Teniente de Alcalde: D. Germán Negrete García
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. Tamara Hillera Ordóñez
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio González Jiménez

2.- Realizar las Delegaciones en los Concejales por áreas y materias de trabajo siguientes:

- Economía, Hacienda y Empleo, D^a. Tamara Hillera Ordóñez.
- Urbanismo e Infraestructuras, D. Germán Negrete García.
- Educación y Servicios Sociales, D. Juan Antonio González Jiménez.
- Juventud, Deportes y Festejos, D^a. Lucía del Pozo Zurdo.
- Cultura, Turismo y Patrimonio, D. Ángel Luis Portillo Zaballos.

3.- Notificar este Decreto a los interesados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio en su caso de sus atribuciones como Alcalde accidental.

La jefatura de personal y el resto de funciones o competencias permanecerán en la Alcaldía. Las delegaciones se realizan sin capacidad de resolución, que será siempre de la Alcaldía.

4.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 ROF.

5.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del ROF.

Madrigal de las Altas Torres, 30 de junio de 2015.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

Ante mí, La Secretaria, *Margarita Blanco Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.141/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace pública la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2.015. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2.015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2.015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Ángel Fernández Sánchez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Abel Gómez Blázquez

SEGUNDO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- El otorgamiento de las licencias de obra mayor
- Las contrataciones y concesiones de toda clase.
- Concertar operaciones de crédito.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de sus efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre. “

En Pedro Bernardo, a 18 de junio de 2.015.

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.146/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

E D I C T O

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día 17 de junio de 2015, se ha designado a los concejales que a continuación se indican Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local:

Don Máximo Jesús López Sanz

Primer Teniente de Alcalde

Don Roberto García Sastre

Segundo Teniente de Alcalde

Don Roberto García Sastre

Tercer Teniente de Alcalde

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4, en relación con el 46.1, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Barraco, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde, *José María Manso González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.147/15

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015:

Teniente de Alcalde: Sr. Don ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

En Sotalbo, a 27 de junio de 2015.

El Alcalde, *Emilio Torrubias Galán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.148/15

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2015:

1.- Primer Teniente de Alcalde: Sr. Don David González Armada.

En Fuentes de Año, a 29 de junio de 2015.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.149/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

Esta Alcaldía, en esta fecha, ha dictado los Decretos de Delegación que a continuación se relacionan:

- **Decreto nº. 15/2015:** por el que se nombra a D. MARIANO ZAPATERA ARAGÓN Concejal-Delegado de Urbanismo de las dos Entidades de Población de este Municipio de Santa María del Cubillo.

- **Decreto nº. 16/2015:** por el que se nombra a D. JOSÉ ENRIQUE MARTÍN VÁZQUEZ Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en las dos Entidades de Población de este Municipio de Santa María del Cubillo.

- **Decreto nº. 17/2015:** por el que se nombra a D. DIONISIO MAROTO JIMÉNEZ Concejal-Delegado de los servicios municipales de Cultura y Festejos, en las dos Entidades de Población de este Municipio de Santa María del Cubillo.

- **Decreto nº. 18/2015:** por el que se nombra a D. JOSÉ ANTONIO DE LA MATA GARCÍA Concejal-Delegado de los servicios municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en las dos Entidades de Población de este Municipio de Santa María del Cubillo.

Las delegaciones antedichas se confieren con carácter genérico y comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de dictar actos que afecten a terceros y las que según la Ley 7/1.985, de 2 de Abril (LRBRL), no sean delegables.

Los concejales delegados quedarán obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión que a cada uno corresponda y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del reglamento citado.

Santa María del Cubillo, a 22 de Junio de 2015.

El Alcalde-Prsidente, *José Miguel Muñoz Maroto.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.150/15

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

E D I C T O

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 25/06/2015 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

1º- Teniente de Alcalde, D. LUIS GARCÍA MORALES

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

San Bartolomé de Béjar, a 25 de junio de 2015.

La Alcaldesa, *M^a. Montserrat Hernández Barreras.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.201/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. FRANCISCO JAVIER REVIEJO ENCINAR contra RUFINO SANZ GONZÁLEZ, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000287/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a RUFINO SANZ GONZÁLEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/9/2015 a las 09:00 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a RUFINO SANZ GONZÁLEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a siete de Julio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.